Plens Sant Joan (1869)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Actas

Ayuntamiento de S. Juan de Palamós

Año de 1869.

Libro de actas del mismo.

Plens Sant Joan (1869)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

18

1.

40. Cs DE Es

HABILITADO

SELLO 3º

AÑO DE 1869.

Posesión de los Jueces de paz

En el ayuntamiento de Santa Eugenia de Valmanya y molino de San Juan de Palamós, a primero Enero de mil ochocientos setenta y nueve: Reunido el Ayuntamiento provisional de este pueblo en sesión extraordinaria en la Casa Capitular del mismo, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Pedro Juan Puig, y presentes los Sres D Juan Bonet, Sebastián Cabot y D Juan Bolo, Sres vocales de primero y suplentes los regidores, fueron con los que dichos congregados D Juan María Xavier Borrás, D Juan Pelegrí, se declaró abierta la sesión, apercibiendo el Ayuntamiento el acto de la posesión, de jueces de paz.

Enseguida el Sr Presidente manifestó que debía de dar la misma posesión del cargo de Juez de paz a D Juan Stella y de Suplentes a D Narciso Borrás y a D Juan Pelegrí, ligera el mismo los mismos juramentos y ofrecido prometió el Sr Alcalde a cumplir el juramento del cargo de los agraciados Sres, quienes dijeron si juraban prometían de guardar Stella el cargo de Juez de paz, D Narciso Borrás del de 1er Suplente y D Juan Pelegrí del de 2º y cumplir a cada cual su respectivo deber de cumplimiento.

Enseguida y dijeron si todos mandado el cumplirán y los juramentos, los que dicho de ellos en el folio del

Plens Sant Joan (1869)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

[illegible] Pueblo de [illegible] comprehensivo a [illegible] partidos [illegible] [illegible] [illegible]

Plens Sant Joan (1869)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

40. Cs. DE E2 AÑO DE 1869. HABILITADO PARA EL SELLO 8º

Dias de sesión ord.ª y nombra.to de Síndico

En el pueblo de San Juan de Palamós a dos Enero de mil ochocientos setenta reunidos en la Casa consistorial del Ayuntamiento provisional del mismo en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pons y Pons, y declarada abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente procediendo por este acto nombrar los cuatro síndicos de la Junta Capitular Vecinos de Palamós a saber de costumbre;

Igual nombró el Concejal D. Manuel Pomeda para que represente al Ayuntamiento en los juicios verbales y que se le proponen, y que desempeñe los cargos y obligaciones que por las Leyes especiales estaban confiadas a los antiguos procuradores Síndicos y sobre cuyo punto se leyeron varias órdenes del Gobierno Superior de la Provincia y Audiencia del Territorio.

Con cuyo objeto se levantó la sesión y firmó esta acta por todos los asistentes; de que yo el Sec.o certifico.

El Presidente,
Juan.n Pons y Pons

Pedro Juan y Puig
José Barnes
Luis Juan
Juan Calvo Llop
Manuel Pomeda

Juan.n Pons y Pons Alcalde
Pedro Juan y Puig Regidor 1.º
José Barnes Regidor 2.º
Luis Juan Regidor 3.º
Juan Calvo Llop Regidor 4.º
Rafael Juan Sabat Regidor 5.º
Manuel Pomeda Regidor 6.º

En cuyo objeto se levantó la sesión que firmo la presente por todos los asistentes, de que yo el Sec.o certifico.

José Barnes — El Presidente, Juan.n Pons y Pons — Pedro Juan y Puig
Luis Juan — Juan Calvo Llop
Rafael Juan — Manuel Pomeda

Plens Sant Joan (1869)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de Santa Eugenia de Vilarromá, antiguo San Juan de Palamós á los veinte y cuatro Enero de 1869: Reunidos los Sres componentes del Ayuntamiento popular del mismo en sesion extraordinaria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan de Roura, y siendo la hora señalada se declaró abierta la sesion y se dió lectura al acta de la anterior que quedando aprobada.

Enseguida pidió el Sr Presidente todos los documentos que tuvieran relacion con el Reparto vecinal decretado en la anterior sesion, cuyo contenido se consensuó á la municipalidad, á la que esta quedó enterada sin haberlo ninguna que cumplimentar su objeto participando en que en fecha de esta presente sesion el Sr Presidente se sirvió levantarla, advirtiendo de ella la presente acta, que firmaron todos los concurrentes: de que doy fe el infrascrito Secretario.

El Presidente Pedro Torres y Puig

Juan de Roura

Luis Torres

José Barnes

Juan Alsina Manuel Pruneda

José Pelegrí

En el pueblo de Santa Eugenia de Vilarromá, antiguo San Juan de Palamós á los veinte y cuatro Enero de 1869: Reunidos los Sres componentes del Ayuntamiento popular del mismo en sesion extraordinaria en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan de Roura, y siendo la hora señalada se declaró abierta la sesion y se dió lectura al acta de la anterior que quedando aprobada.

Enseguida el Sr Alcalde manifestó que la presente sesion fuese por objeto entenderse del Reparto del Vecindario de esta Feligresia de fecha 20 del pasado Dic, contenido en el R. D. extendido con la Prov.a de 1.o del corriente, y dar su cumplimiento á cuanto proviene, cuyo en alta voz lo fue leido por el infrascrito Sec.o

Enterados de su contenido acordó enseguida el Ayuntam.to nombrar una comision compuesta del concejal D. Manuel Pruneda y de los vecinos mayores contribuyentes que por la suerte que den designados para hacer la distribucion de las sumas cobradas de impuesto á que el referido decreto se refiere.

Procedido enseguida á un sorteo y quedaron elegidos para formar parte de la espresada comision á D José Barnes, D Juan.o Pruneda, D Juan Bofer y D Juan.o Cañas; que fue enseguida fueron enterados de este acuerdo y conformes á desempeñar el cargo que por suerte les ha tocado.

Y no mas objeto se levantó la sesion y se firmó la presente por los Sres del Ayuntam.to presentes, conmigo el Sec.o que lo certifico.

El Presidente Pedro Torres y Puig

Luis Torres

Juan de Roura

Manuel Pruneda

José Barnes

Rafael Joan

Juan Alsina

José Pelegrí

Plens Sant Joan (1869)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



Sombrant.ª a.
peritos a Junt.ª
Sombrador gral. del
Ayuntamt.º

Vocales
Pedro Oliver
Pedro Ferrando
Pedro Esparch

Suplentes
Miguel Mauri
Josef Cama
Rafael Sabater
Miguel Sabat
Juan Ferrer

En el pueblo de Santa Eugenia de Valsaroma, salgo San Juan de Palamós á las veinte y nueve Febrero de 1869: Reunidos en la Casa Capitular los Sres del Ayuntamt.º de mismo abajo firmados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan de Roura y actuando de secretario el que lo es del mismo Ayuntamiento, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Por el Sr Sres se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales concernientes al presente negocio, que acuerda este enterado de ellas.

Luego por el Sr Alcalde se propuso el nombramiento de peritos repartidores para la contribucion de Inmueble, en el próximo año 1869 á 70; dándose cuenta por el Sr Sres lectura á la circular del Sr Administrador de Hacienda de provincia de la fecha de Enero último concerte

quedaron enterados y conformes en cumplir cuanto encargo en ella se previene.

Y sin mas objeto se levantó la sesion firmándose esta acta del resultado de ella por todos los Sres concurrentes, de que yo el infrascrito Sres certifico.

El Presidente,
Juan de Roura Pedro Juan y Luis

Jose Barnes
Rafael Soon Luis Forner Manuel Prineda

Jose Pelegri

En el pueblo de Santa Eugenia de Valsaroma, salgo San Juan de Palamós á las veinte y nueve de Enero de 1869: Reunidos en la Casa Capitular los Sres del Ayuntamt.º de mismo abajo firmados, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan de Roura y actuando de secretario el que lo es del mismo Sres certifico. Abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior quedando aprobada. Por el Sr Sres se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales concernientes al presente negocio, que acuerda este enterado de ellas. Seguidamente dió cuenta de una oficio del Sr Administr.º de Hacienda publica de la provincia de fecha del dia anterior, con el que le acompaña el oficio y recibo que firmado del mismo puesto personal debe satisfacer esta poblacion en los ultimos tres trimestres del corriente año económico; de lo que enterado

Luis Forner Juan Alin Jose Barnes Manuel Prineda

Jose Pelegri

Plens Sant Joan (1869)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Manuel Ollé
Jorge Vilanova
Juan Pl. Pinada
José Carbó
Jos Plana
Pablo Barnés
Gerardo Bonet
Por todos
Suplentes
Jorge Pla
Juan Sabina
Jose Maria
Esteban Riba
Pere Marcet
Juan Ballart

en el Peleto de anuncios, y fijados los demas de costumbre en los sitios públicos de esta villa, se procedió por el Sor Presidente á nombrar los Sres que componen la Mesa para presidir la votacion de los Ayuntamientos que deben elegirse el dia 16 del corriente mes, segun prescribe el artículo 76 de la ley municipal vigente, resultando elegidos los Sres siguientes:

Presidente,
Juan Pujol
Vocales
Pedro Juan y Puig
José Barnés
Manuel Pruneda
Rafael Juan
Luis Torres

José Pelegrí Fils

En el pueblo de Santa Eugenia de Valamanya, antiguo San Juan de Palamós á las seis y media de la tarde del dia veinte y cinco Febrero de 1869. Reunidos en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los Sres componentes del Ayuntamiento presidido por el Sor Alcalde D Juan Pujol y Pericay, y asistencia de mi el infrascrito Secretario, fueron leidas las actas de las sesiones anteriores celebradas los dias 18 y 19 del corriente mes, y fueron aprobadas sin reparo alguno.

Acto seguido el Sor Alcalde manifestó que el objeto de la presente sesion era el de dar lectura á la lista de los individuos que habian de componer el Ayuntamiento para el año de 1869 á 70, que segun lo prevenido en el artículo 77 de la ley municipal vigente habia sido formada por la Junta de asociados nombrada al efecto, y que habia sido depositada en la Secretaría de este Ayuntamiento para que pudiera ser examinada por todos los vecinos que lo tuvieran por conveniente, segun lo prevenido en el artículo 78 de la misma ley, y que habiendo trascurrido el plazo de ocho dias que la misma ley concede para hacer reclamaciones contra dicha lista, no se habia presentado ninguna, por lo que procedia á dar lectura de la misma para que el Ayuntamiento que debia salir el dia 1º de Enero del año próximo venidero pudiera hacer uso de la facultad que le concede el artículo 79 de la ley municipal vigente.

Junta censora de cuentas.
D. Miguel Bou
Juan Safont
Luis Torrent
Juan Nolla
Sebastian Tobeva
Rafael Juan
Juan Torrent
Juan Pelegrí
Ramon Coll
Juan Soler

Y en seguida el Sor Presidente mandó á mi el infrascrito Secretario que leyera en alta voz la referida lista, lo que verificado por mi, resultó ser la siguiente:

Alcaldes
D. Juan Pujol y Pericay
D. Pedro Juan y Puig

Regidores
D. Manuel Pruneda
D. Luis Torres
D. Rafael Juan
D. José Barnés
D. Pablo Barnés
D. Gerardo Bonet
D. Jaime Pla
D. Juan Sabina
D. José María
D. Esteban Riba
D. Pedro Marcet
D. Juan Ballart

Síndico
D. Manuel Ollé

Síndico suplente
D. Jorge Vilanova

Secretario
D. José Pelegrí Fils

Depositario
D. Juan Ballart

Suplentes
D. Jorge Pla
D. Juan Sabina
D. José María
D. Esteban Riba
D. Pedro Marcet
D. Juan Ballart

Acto seguido el Sor Presidente mandó á mi el infrascrito Secretario que leyera en alta voz la referida lista, lo que verificado por mi, resultó ser la siguiente:

En el pueblo de Santa Eugenia de Valamanya, antiguo San Juan de Palamós á las seis y media de la tarde del dia veinte y cinco Febrero de 1869. Reunidos en el salon de sesiones de la Casa Consistorial los Sres D Juan Pujol y Pericay, D Pedro Juan y Puig, D José Barnés, D Luis Torrent, D Juan Nolla, D Rafael Juan y D Manuel Pruneda componentes del Ayuntamiento de este pueblo, asistidos de mi este Secretario Depositario, presidia por el Sor Alcalde, el Sr de la izquierda y hallandose abierto el acto por el mismo Sor fue leida la acta anterior y quedó aprobada.

Por el Sr Presidente se dió cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos de abril la anterior, cuyo contenido se concretó al Municipio y demas oficios recibidos quedando todos enterados. Luego el Sor Alcalde manifestó que los vecinos de este pueblo, empezando el pasado año económico de 1867 á 68, habian dado al Sor Alcalde D Pedro Barnés y al Depositario D Juan Ballart cuantos poderes y presentado al Ayuntamiento para que cuando lo creyera de utilidad se tomase alguna resolucion: Por el mismo Sor se leyó el capº 8º de la vigente ley municipal y á pesar de esta disposicion, observando este que se cumplimentaba por el artº 139 de la referida ley, pasen las referidas cuentas á los individuos que fueron nombrados al Ayuntamiento para la votacion de los mismos ó maneje que debieron cubrir el presupuesto que rigió en el año en que las referidas cuentas se refieren, para que cumpliendo con lo que previene el artº 138 de dicha ley 136 al 141 inclusive, que contra acerca de ellas se evacuasen las oportunas. Preguntose al Sor Alcalde quienes fueron los referidos nombrados y habiendo dicho haber sido a saber: Don Juan Pujol y Pericay, Don Pedro Juan y Puig, Don Manuel Pruneda, Don José Barnés, Don Luis Torrent, Don Rafael Juan, Don Pablo Barnés, Don Gerardo Bonet, Don Jaime Pla, Don Juan Sabina, Don José María, Don Esteban Riba, Don Pedro Marcet, Don Juan Ballart, Don José Pelegrí Fils, Don Manuel Ollé, Don Jorge Vilanova, Don Jorge

Plens Sant Joan (1869)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

del Ayuntamiento y vecinos contenidos en dicho pliego.

El Presidente,
Jose Bernes — Juan Pons — Luis Bonaplata
Rafael Joan — Luis Fonen — Manuel Pinedo

Juramento de los vecinos y mayores contribuyentes del año de 1869-70

En el pueblo de Santa Eugenia de Valtorma, antiguo San Juan de Palamós, á los Cuatro Marzo de 1869: Reunidos en casa y sala de la Casa Capitular los Señores componentes del Ayuntamiento popular del mismo abajo firmados, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan Pons, y asistencia de dicho la sesión se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

En seguida se dió cuenta por el Señor Síndico de los diferentes pliegos contenidos en el Boletín oficial, recibidos de esta Alcaldía, cuyo contenido es concerniente al nombramiento de vecinos contenido en aquellos anteriores) de vecinos honrados. En seguida por el Señor Síndico se manifestó que por los archivistas) año en la última revisión se hubieron hecho de los vecinos mayorazgos de este pueblo correspondientes al año económico de 1869 á 70. se les habían remitido á su Señoría de oficio el distamen suscrito por ellos) con el fin de manifestado.

Visitado la lectura por los individuos de la Corporación la hizo el infra Señor secretario el Ayuntamiento se conformó integro el preinserto distamen) en el acto de la sesión dicho y hecho así resulta como sigue:= "El Magnífico Ayuntamiento de este pueblo.= Los que suscriben empleados en la Hacienda examinados todos cuentos concernan) de este pueblo según ordena circular de 18 de Febrero de 68. en cumplimiento al artículo 1.º de la ley municipal vigente, nombrados los Señores D. Miguel Pons y D. Ramón Bolle para que examinasen los vecinos y mayores contribuyentes por cuantos documentos justificativos y cualesquiera otros datos que estimasen oportunos, en el término de ocho días. Del resultado de dicho examen han manifestado los Señores expresados Pons y Bolle, hallarse muy conforme y dando en informe con los nombrados y que los mismos son los nombrados justificativos. Esta Cuenta se emite dictamen y del que al público día 1 de Marzo de la villa de Palamós, nombrados examinadores de ellos por la Corporación de la población: Visto por mi otro examinador resultado la verdadera legalidad y exactitud y confirmo los mencionados dictamenes, considerando al Magistrado que presente á este Ayuntamiento, de toma en muy conforme y guarnece la aprobación. San Juan de Palamós, 1º de Marzo de 1869 = Miguel Pons = Ramón Bofarull = Juan Torrent = Juan Molla Sebastian Pons Rafael Joan = Juan Torrent = Juan Pelegri = Jaime Juanola = Ramón Bolle =

El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado que le concede el artículo 1º de la referida Ley municipal y previo a una detenida reunión de los vecinos que se mencionan; y en donde el examen que hacen por detalle, en un todo conforme y tenido en el cargo como en este dicho, los aprueba por unanimidad, con un Cargo de Mil doscientos cinco Escudos de Oro, cuarenta y dos céntimos y Cinco de Mil cuarenta y seis Escudos) guarenta céntimos, y con una recibo por parte de aquellos días de la cantidad de Cinco de Mil seis Escudos) cincuenta y cuatro céntimos.

Acordando además que después de expedido Certificado se manifieste el representante de esta Señoría del Ayuntamiento,

40. Cs DE Es AÑO DE 1869. REPUBLICA POR LA NACION SELLO 3º

D. Ramón Bolle para que examinados los vecinos y mayores contribuyentes y cualesquiera documentos justificativos y cualesquiera otros datos dentro el término de ocho días. Del resultado de dicho examen han manifestado los Señores expresados Pons y Bolle, hallarse muy conforme y dando su informe con los nombrados y que los mismos son los nombrados justificativos. Esta Cuenta se emite dictamen y del que al público día 1 de Marzo de la villa de Palamós, nombrados examinadores de ellos por la Corporación de la población: Visto por mi otro examinador resultado la verdadera legalidad y exactitud y confirmo los mencionados dictamenes, considerando al Magistrado que presente á este Ayuntamiento, de toma en muy conforme y guarnece la aprobación. San Juan de Palamós, 1º de Marzo de 1869 = Miguel Pons = Ramón Bofarull = Juan Torrent = Juan Molla Sebastian Pons Rafael Joan = Juan Torrent = Juan Pelegri = Jaime Juanola = Ramón Bolle =

El Ayuntamiento en virtud de lo manifestado que le concede el artículo 1º de la referida Ley municipal y previo a una detenida reunión de los vecinos que se mencionan; y en donde el examen que hacen por detalle, en un todo conforme y tenido en el cargo como en este dicho, los aprueba por unanimidad, con un Cargo de Mil doscientos cinco Escudos de Oro, cuarenta y dos céntimos, y Cinco de Mil cuarenta y seis Escudos) guarenta céntimos, y con una recibo por parte de aquellos días de la cantidad de Cinco de Mil seis Escudos) cincuenta y cuatro céntimos.

Acordando además que después de expedido Certificado se manifieste el representante de esta Señoría del Ayuntamiento,

Plens Sant Joan (1869)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

se formase indice de repartimiento de [illegible] para el año [illegible] de la Provincial

Con cuyo objeto se [illegible] Sres. Contratistas [illegible] Sres. Contratistas [illegible] Sres. Contratistas

Plens Sant Joan (1869)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



En el pueblo de Palamós cabeza de Partido de Palamós á los cuatro Abril de 1869: Reunidos en Sala ordinaria los Sres del Ayuntamiento abajo firmados, en el salon de costumbre bajo la presidencia del Sr Alcalde D Francisco Rovira, fecha de la hora de costumbre el Sr Presidente declaró abierta la sesion, leyendose por el infrascrito Secretario el acta de la anterior y quedando aprobada.

Dióse cuenta seguida por el infrascrito Secretario á las disposiciones concernientes á esta Municipalidad, contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde anterior sesion, de cuyas quedaron enterados los individuos presentes.

Luego el Concejal D Pedro Juan i Pino solicitó le fueran satisfechas algunas cantidades que por acuerdos del ayuntamiento ha percibido en el presente año cuyas cuentas totales ascienden á la cantidad de Catorce Escudos veinticinco céntimos y seis milesimos.

Enterados los individuos presentes de la justa razon del solicitante, acordaron sea satisfaciendo del Capitulo de Imprevistos del presupuesto municipal vigente las cantidades catorce Escudos veinticinco céntimos y seis milesimos, y seran puestos en data estas cuentas correspondientes respectivas.

Y sin mas objeto se levantó la sesion y extendióse la presente acta q firmaron los individuos presentes, de ruego el Sr Secretario que lo certifico.

El Alcalde P.ª
Luis Rovira

Juan Alsina Manuel Pruneda

Pedro Juan y Pino

José Pelegrí

En el pueblo de Palamós cabeza de Partido de Palamós á los cuatro Abril de 1869: Reunidos en Sala ordinaria los Sres del Ayuntamiento abajo firmados, en el salon de costumbre bajo la presidencia del Sr Alcalde D Francisco Rovira, fecha de la hora de costumbre el Sr Presidente declaró abierta la sesion, leyendose por el infrascrito Secretario el acta de la anterior y quedando aprobada.

Dióse cuenta seguida por el infrascrito Secretario á las disposiciones concernientes á esta Municipalidad, contenidas en los Boletines oficiales recibidos desde anterior sesion, de cuyas quedaron enterados los individuos presentes.

Luego el Concejal D Pedro Juan i Pino solicitó le fueran satisfechas algunas cantidades que por acuerdos del ayuntamiento ha percibido en el presente año cuyas cuentas totales ascienden á la cantidad de Catorce Escudos veinticinco céntimos y seis milesimos.

Enterados los individuos presentes de la justa razon del solicitante, acordaron sea satisfaciendo del Capitulo de Imprevistos del presupuesto municipal vigente las cantidades catorce Escudos veinticinco céntimos y seis milesimos, y seran puestos en data estas cuentas correspondientes respectivas.

Y sin mas objeto se levantó la sesion y extendióse la presente acta q firmaron los individuos presentes, de ruego el Sr Secretario que lo certifico.

El Alcalde P.ª
Luis Rovira

Juan Alsina Manuel Pruneda

Pedro Juan y Pino

José Pelegrí

1º Que para celebrar el matrimonio Civil y Canonico se proponga establecerse el matrimonio Civil y Canonico en este Registro correspondiente, fijando en dicha sesion dispuesto que dicho Registro se lleve de por unanimidad, bajo las prevenciones siguientes:

1º Que por estos dos ultimos se designen los sitios los sitios en donde se celebren los que celebran ambos Civilmente, para ver si contra ellos se presenta reclamacion.

2º Que se exija á los contrayentes certificacion de no estar casados en esta poblacion, y que se reciba declaracion á dos vecinos de honradez de vecindad en dicha razon á dos vecinos de honradez de vecindad en dicha.

3º Que se reciba declaracion á una parte, de sus nombres de edad, para su conocimiento.

4º Que pasados los ocho dias, no resultando nada en contra de los contrayentes, se formalice expediente en la Sala para su celebramiento, cuyo debera efectuarse dentro de los dos meses siguientes; quedando nulo todo lo efectuado en caso contrario.

5º Que el matrimonio del casamiento se efectuara á dos testigos, bajo la formula de juramento de ley Civil por el Señor ó Juez que ejerza ó designe al efecto, y de que declaren fidelidad conyugal.

6º Que efectuado el matrimonio se extienda acta de él, que contenga los nombres, apellidos, edad, estado, oficio, naturaleza y vecindad de los contrayentes, nombres de sus padres, y de los testigos, y que este se inscriba alli para los Alcaldes contrayentes testigos y otros.

7º Que el matrimonio Canonico se celebre este Rector de Palamós visto por los Curas, en compras sus formalidades, y que de ser asi, se remita á los contrayentes á la que aquellos remitan sobre particulares. Y sin mas objeto se levantó la sesion firmando lo prevenido por los nombrados de que certifico.

El Presidente

Manuel Pruneda

Juan Alsina

Pedro Juan y Pino

José Pelegrí

Plens Sant Joan (1869)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

40. CS DE E2 — AÑO DE 1869. — SELLO 8º

En el pueblo de Santa Eugenia de Palamos, anexo de Vilasacra de Palamós, á los once Abril de 1869. Reunidos en la Casa Capitular los Sres. componentes el Ayuntamto. y presidos del mismo, abajo firmados, con asistencia mutua, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bosch, y siendo la una y media de la tarde se dieron abiertas las sesiones, leyendo del Acta de la anterior, y quedando aprovada.

Por el Sr. Sno. se dió cuenta del contenido de las Boletines oficiales nos. 37, 38, 39 y 40 que son los correspondos. á la semana anterior, de ruego quedaron enterados los Sres. demas vocales y conformes en cumplimentar cuanto previene mandado.

Ruego por el Secretario del Ayuntamto. D. Juan Bosch se hubiese presentado una cuenta de la expresada embarcacion, y examinada por el Ayuntamto. fue aprovada por unanimidad.

Enseguida presentó Sno. el recibo del D. Pablo Bracons, y visto el Ayuntamto. que en ella estaban comprendidos los derechos, que podia haber administrado, fue aprovada igualmente por unanimidad; con lo cual que se mandó pasar se dé el respectivo mandamiento á los interesados.

Y no habiendo mas que tratar se levantó la sesion y la puso la presidio por todos enunciados; de que certifico yo el Secretario.

El Secretario
Juan Vicens Pedro Juan y Luis

Luis Bosch
Rafael Juan
Manuel Pruneda

Luis Vosch

Jose Pelagio

Plens Sant Joan (1869)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de San Juan de Palamós, á las 22 Abril 1869
Reunido el Ayto. de pequeños del mismo en sesión extraordinaria
bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Franco. Bonet en la
Casa Capitular, y leyendo las reglas dicho ciudadano declaró abier-
ta la sesión manifestando el Sor Presidente que su objeto era
resolver sobre el acuerdo que el efecto procedía
Leído por el infrascrito se acordó por el Ayuntº. enterado
enteramente que efectuado en cuenta de Gobierno dispuesto
por la Excma Diputación de la Provª. que se cubra el cupo seña-
lado á todos los Distritos para la Quinta de este año por cuenta
del reparto vecinal; no habiendo surtido tal acuerdo por la
Junta municipal, reunida al efecto por sus en el día 18 del
actual; habiendo este Ayuntamiento solicitado autorización
para aliviar á los contribuyentes con la cantidad de 217 63½
cuotas procedentes de existencias de cuentas del fijado año
1867-68 y de fondos destinados á la composición de caminos
vecinales de este Distrito, y acordado la Diputación que se reem-
bolse la Junta según lo dispuesto en la circular sobre Quinta
y que al formar el reparto propongan en él los cuotas que
el Ayuntº. solicita la autorización mencionada; se reunió
y reunida de nuevo la Junta en el día de ayer, y no acordada
la formación del reparto vecinal como está prevenido, por no
estar los interesados ó concurrentes á la Junta; y no habien-
do conformidad por parte de los interesados, y siendo próximo
el día señalado para subir el cupo ó especificar el sorteo, ruego
al Ayuntº. se sirva acordar el modo de dar cumplimiento
á lo acordado por la Junta en el día de ayer, y disposiciones
ántes prevenidas y debidas operaciones. Es quanto se ofrece
á Juan de Palamós, 22 Abril 1869 = El Alcalde, Franco Bonet
Rubº. Ayto. de este pueblo = Y en su consecuencia acordó
que en el caso de que la Excma Diputación provl. apruebe
el reparto verificado por la Junta municipal en el día de
ayer, y que no justifiquen recaudarse las cantidades señaladas

ántes cuatro quintos se conformaron con él, entregándose por
parte igual los individuos del Ayuntamiento el importe que pal
te á recaudarse al objeto de que acuerdo del 25 del actual
puedan llevarse el cupo señalado á este pueblo á la Tesorería
de la Provincia.
Sin mas objeto se levantó la sesión y firmaron la presente
por todos los asistentes; con mi rubrica el Sño que lo certifico.

El Presidente

Franco Bonet — Pedro Joan y Roig

José Barnes — Rafael Joan

Juan Alsina — Luis Foxen

Manuel Pruneda

José Pelegrí

En el pueblo de Sta. Cirgenia de Palamós, calle de S. Juan
de Palamós, á las 18 Abril de 1869. Reunidos en la Casa
Capitular los Sres componentes el Ayuntamiento popular del
mismo abajo firmados en sesión extraordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Franco. Bonet, y siendo la una de la tarde
se declaró abierta la sesión, leyéndose enseguida el acta de
la anterior y quedando aprobada.
Dióse enseguida cuenta de las disposiciones contenidas
en los Boletines oficiales recibidos en esta anterior semana, cuyo
contenido se comunicó al Secretario, de lo que se dio
enterado.
Propuesto por el Sr Presidente el nombramiento de
la comisión repartimiento prevenida en el artº. 12 de la vigen-
te ley municipal; y fueron nombrados enseguida los Sres
Vecinos siguientes:

Sin mas objeto se levantó la sesión y se firmó la presente
acta por todos los asistentes; con mi rubrica el Sño que lo cer-
tifico.

El Alcalde

Plens Sant Joan (1869)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



Nombram.to de la Junta Local de Instr.ción pr.a

Rafael Joan
Jose Barnes
Luis Forsen
Jose Pelegri Bta

En cumplim.to de lo Gov.no de Provincia de Villanova, cabeza de Partido de Palamos, de 23 Abril 1869: Reunidos el Ayunt.to en Sala Capitular con asistencia del Sr. Alcalde D. Juan Bta Roura, siendo la una de la tarde, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bta Roura, siendo las dos de la tarde, dicho Sr. Alcalde declaró abierta la sesion, leyéndose en seguida por el infrascrito Secretario el acta de la anterior, quedando aprobada. En seguida se dio cuenta de los B. de cumplimiento, quedando enterados. En seguida se dio cuenta de una comunicacion del Gov.no de esta Provincia, de la que este quedó enterado. Se procedió seguidamente al nombramiento de individuos para componer la Junta Local de Instr.ción pública, que conforme lo dispuesto por el Gov.no de Provincia, debe componerse de los Sres D. Juan Bta Gibat, Juan Bofet, Ant.o Esparol, Jaime Jornet y Juan Bta Pineda, acordando se les comunicara el nombramiento para que inmediatamente se constituyan en Junta bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con cuyo objeto se levantó la sesion y se firmó esta acta, de que certifico.

El Presidente,
Juan Bta Roura

Juan Oliva

Rafael Joan
Jose Barnes
Luis Forsen
Jose Pelegri Bta

Sobre el contenido de un oficio pasado al Ayunt.to por el Gov.no de esta Provincia, relativo a la reunion de los mayores contribuyentes para proceder al nombramiento de Asesores para el presente año

En el pueblo de Sta Eugenia de Villanova, cabeza de Partido de Palamos, á los dos de Mayo de 1869: Reunidos en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del mismo en sesion extraordinaria, presidida por el Sr. Alcalde D. Juan Bta Roura, y siendo las ocho de la mañana, hora señalada al efecto, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Dispuso por el Sr. Presidente se leyera el acta de la anterior: así se hizo, quedó aprobada. Luego manifestó que siendo el objeto de la reunion para el nombramiento de los mayores contribuyentes que deben asociarse al Ayuntamiento para la deliberacion sobre el presupuesto, segun previene el art.o 126 de la ley municipal vigente, se

Asesores por el Ecsmo.
Juan Esparol
Miguel Dalmau

Rafael Joan
Jose Barnes
Luis Forsen
Jose Pelegri Bta

Aprobacion del presupuesto municipal

Ramon Coll
Juan Bofet
Juan Serrat
Juan Sera
Juan Bta Gibat
Juan Bta Vergonos
Juan Esparol
Ramon Jordi
Juan Sabi
Jose Manuel Feliu
Vicente Oller
Bartolome Conde

Rafael Joan
Luis Forsen
Juan Oliva
Jose Barnes

Leyeron por el infrascrito Gefe las dos listas siguientes de contribuyentes propuestos que combinaron la de los vecinos de esta Ciudad mayores de 18 años en el siguiente orden de la contribucion territorial y industrial de la Parroquia, puesta, sucesivamente de cada uno de ellos, mayor a menor. Acto se verificó y procedió sacando con alguno de los comprendidos en el art.o 128 de la ley municipal vigente. Concluida la operacion se dividió cada una de las listas en tres partes iguales por orden de mayor a menor: formándose de cada una de estas tres nuevas listas cada una de las tres partes de la lista, y listas una á una á una en alta voz y dobladas por el Sr. Presidente en una urna destinada las de los nombres de cada una de las tres partes citadas. Procedido acto seguido al sorteo de los asesores saliendo de cada urna un n.o de cédulas igual á los dos tercios de los individuos del Ayunt.o, y una mas por el quebrado que resultaba. Leyeron por el Sr. Presidente las cédulas respectivas saliendo, mayor menor á los tercios del Ayuntamiento, y una mas por el quebrado que resultaba, mayor menor á los dos tercios del Ayuntamiento anteriores, con el art.o del nombres notados por orden en una del Angel de Campales, se dispuso el acto de proceder á eliminar, y efectuado se vió por terminada la operacion dispuesta siendo cada publicados los nombres de los asesores en la forma prevenida de costumbre, segun resultaron de las cedulas al margen. Se levantó la sesion y se firmó, certifico.

Rafael Joan
Luis Forsen
Juan Oliva
El Presidente
Juan Bta Roura
Pedro Joan Pujol
Jose Barnes

En el pueblo de Sta Eugenia de Villanova, cabeza de Partido de Palamos, á los dos de Mayo de 1869. Reunidos en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del mismo el Ayuntamiento y asociados por suerte designados en las anteriores del dia anterior, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Bta Roura, siendo las ocho de la mañana, hora señalada para la reunion en las papeletas de citacion dirigidas á todos los Concejales y asociados, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Leyeron por el Gefe el acto de la

Plens Sant Joan (1869)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

anteriors y fue por todos aprobada.

Luego por el Presidente se manifestó que siendo el objeto de la presente reunion discutir y aprobar en su caso el proyecto de presupuesto municipal de este Distrito para el presente año 1869 á 70, lo pasaba de manifiesto para que como le habia presentado la comision encargada para ello como lo habia presentado la comision encargada para ello Ayuntamiento en sesion de 11 del pasado mes de Abril y que formaban habia hallado conforme de Conformidad en todo con el año anterior.

Examinado dicho proyecto por el Ayuntamiento y acordado detenidamente en todos sus Capitulos y artículos manifestaron los Señores Juan Gaza y D Juan Botet que por ellos se aprobaban la cantidad consignada en el artículo 3º del Capº 5º para los autos de fe vecinales volvia a Gobernacion, y ademas de el aumento de diez mil reales, y que la aprobaban tal como estaba propuesta por la comision encargada su pago en la cantidad de 40.636 20 Cents, que serán cubiertos del 10 pº% ord. sobre la contribucion territorial 15 pº% sobre el Subsidio 30 pº% sobre Capitacion 19 pº% sobre la Cemtenal y 20 pº% sobre Subsidio

Con lo cual el objeto de la reunion de este dia el Sr Presidente la declaró levantada, advirtiendo se de ello lo firmen este que firman todos los individuos del Ayuntamiento y asociados presentes, con migo el Sno que lo certifica

El Presidente

Juan de Bonra Pedro Borrell y Puig

Jose Borrell
Manuel Runeda
Tomas Alsina
Bartolomé Costa
Juan Torrent
Francº Sabat
Jose Gasarot
Francisco Virgili
Juan Botet
Ramon Llobet
Jose Pibernat

Ayuntamiento de la Junta Provisional y nombramiento de Juez y Jurados

17.

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los 9 dias de Mayo de 1869 Reunidos en sesion pública ordinaria en la Sala Capitular en virtud de lo prevenido en el Reglamento provisional de Ayuntamientos vigente de este Distrito municipal de dicho pueblo, bajo la presidencia de este Alcalde D Juan de Bonra, y siendo la una de la tarde declaró este Alcalde la sesion, mandando anunciar la lectura por el infrascrito Secretario del acta anterior, y que siendo aprobada

Dióse cuenta de una comunicacion recibida en este dia remitida y dirigida con el sobre de oficio recibido en esta Alcaldía por el cartero de esta villa, de que este quedó enterado

Luego procedieron los Sres votantes al margen comprendidos de la Electa General de Distrito municipal nombrada por esta Corporacion en sesion del 8 del presente Abril manifestaron que en virtud del oficio de nombramiento que tenian recibido en el dia para su Presidente a D Juan Gálat y Gaza a D Juan Botet y Puncet, quienes presentes manifestaron su aceptacion á dicho cargo.

Y no habiendo mas objeto de tratar se levantó la sesion y se firmó esta acta por todos los presentes, de que certifico yo el Secretario

El Presidente

Jose Borrell — Juan de Bonra — Pedro Borrell y Puig
Manuel Runeda
Luis Torres — Juan Alsina

Felix Juanola — Jose Pibernat

Juan Botet — Juan Gaza — Juan Sabat

Examen de varios de marzo de el vecindario de Pueblo

En el pueblo de S. Juan de Palamós á los 10 dias de Mayo de 1869 Reunidos los Sres componentes del Ayuntamiento popular del mismo de fijados, en Sesion pública ordinaria en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D Juan de Bonra, siendo

Plens Sant Joan (1869)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

la una de la tarde quedó abierta la sesión, leyendose por el
Sr. Presidente el acta de anterior y quedando aprovada
Se dió cuenta por el Sr. Presidente de la correspondencia recibida
desde la anterior semana y disposiciones contenidas en los Boletines
oficiales de la misma; cuyos contenidos se trasmitieron á
la Corporación, acto que esta quedó enterada.
Luego el Sr. Alcalde presentó las cuentas del material de
propios municipales respectivas al año 1867 á 1868, y que la persona
pública de este pueblo D.n Eduardo Prats, las había presentado
para el exámen y aprovación del Ayuntamiento.
Examinadas estas Corporación y hallándolas conformes, son
de aprovadas con un cargo de treinta y nueve mil cuatro cientas doce mil
trescientas diez y ocho mil ochocientas veinte mil, y con una diferencia á
favor de la misma para el siguiente año 1868-69 de cuatro mil
ciento, ocho cientas doce mil.
Con cuyo objeto se levantó la sesión y formó la presente acta
por todos los individuos del Ayuntamiento presentes, doy fé.
el Alcalde que lo certifico.

El Presidente

José Borrell — Juan de Porra — Pedro Juan y Feliu
Manuel Pruneda
Juan Alin
Luis Forner

José Pelegri Alc.de 3.er

Pago de comisiones á José Pelegri por gastos de oficio

En el pueblo de S.ta Eugenia de Palamós vulgo S.n Juan de Palamós, á las tres de Junio de 1869. Reunidos la Sra. del Ayuntamiento presentes del mismo abajo firmados en sesión ordinaria en la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.n Juan de Porra, siendo la una de la tarde se declaró abierta la sesión, leyendose por el Sr. Secretario el acta anterior y quedando aprovada.
Enseguida dió cuenta de la correspondencia recibida en

20. Cs DE Eº AÑO DE 1869. HABILITADO SELLO 8º

la anterior semana, cuyo contenido se participó al Alcalde, de la que este quedó enterado.
En seguida visto acordó el Ayuntamiento, que estando dispuesto por la Diputación Provl. que todos pueblos que deseen cubrir el cupo de la Quinta del año actual por medio de voluntarios lo deben verificar en uno de los Viernes ó Sabados antes del 4 de Julio próximo, acordó el Sr. Alcalde el Sr. Presidente concurra á la Capital de la Provª, al objeto de retirar de la Tesorería el importe que en ella existe depositado, é ingresarlo en la caja de fondos de la Provª un voluntario para esta población satisfaciendo en metálico el importe de las dietas de la Diputación Provl. segun así está dispuesto; quedando autorizado dicho Sr. para firmar en nombre de este Ayuntamiento la correspondiente carta de contrato; á quien se satisfarán los gastos de la presente comisión y de otras dos que personalmente á quintos tiene ya prestadas á razon de veinte y cinco pesetas cada uno.
Y sin mas objeto se levantó la sesion que firmó la presente acta por todos los Sres. del Ayuntamiento asistentes conmigo el Sr. que lo certifico.

El Presidente

Juan de Porra

Manuel Pruneda

Juan Alin

José Pelegri Alc.de 3.er

Luis Forner

Plens Sant Joan (1869)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de Gra. Eugenia de Vilarromá, vulgo San Juan de Palamós ála treinta Junio de 1869. Reunidos en la Sala Capitular del Ayuntamiento los que lo han de verificar del mismo en la Sala Capitular en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Franco. Rovira, y siendo la una de la tarde se declaró abierta la sesion leyendose enseguida el acta de la anterior y quedando aprobada. Dióse cuenta enseguida de la correspondencia recibida en la semana anterior y quedó enterado el Ayuntamto.

Luego se dió igualmente cuenta por el infrascrito Srio de la Corporacion á su favor sobre el Notario de D. Jose Casadevall vecino de Gerona en el dia diez y ocho del actual, contratando en voluntario con Jose Flores y Badilla de Gerona, para cubrir el cupo de esta poblacion por el importe de cuatro cientos cuarenta Escudos, e igualmente del recibo de haber entregado en caja dicho voluntario y del de haber cubierto en metálico el importe de las décimas.

Enterado el Ayuntamiento del referido que resulta de las cuatro cientos cuarenta Escudos, ála sus cuotas que por el cupo de un soldado satisfacion por partes iguales los pueblos de ambos entre ála quinta del año actual, ademas del importe de las décimas, acordaron llamar ála agraciado para reintegrarles el espresado sobrante.

Presentaronse dichos Srs y entregáronles á cada uno la parte correspondiente, quienes conformes, declararon tener recibido dicho abono cada uno la parte correspondte. firmando la presente acta con los individuos del Ayuntamto. por ante mi Pedro Vayreda que yo el suscrito fé certifico

El Presidente
Juan Rovira

Juan Soler
Francisco Virgili
Joaquin Giper
José Barnes
Manuel Brunda
Juan Alsina
Tomas Torrent

Amigo y primer Alcalde de San Juan y Juan Rovira
Pedro Vayreda
Amigo de Santo Stant y José Alsina y Juan Alsina
Jose Pelegri
Juan Soler

En el pueblo de Vilarromá, vulgo S. Juan de Palamós ála treinta Junio de 1869. Reunidos los Sres D. Juan Rovira, D. Pedro Serra y Puig, D. Jose Barnes, D. Juan Torrent, D. Juan Alsina, D. Manuel Brunda y D. Rafael Serra componentes el Ayuntamto de este pueblo con los Sres D. Juan Rovira, Depositario de los fondos municipales, D. Jose Dalmau Secretario del Ayuntamto y D. Jose Pelegri, Srio de nombramiento Corporativo, previamente invitados por el primero de los citados D. Juan Rovira, Alcalde del espresado pueblo, al objeto de prestar juramento á la Constitucion de la Monarquia Española promulgada en 6 del corriente mes, conforme previene el Decreto del Ministerio de la Gobernacion de fecha 17 del mismo inserto en el B. O. nº 76 del actual, siendo las seis de la tarde y no faltando ninguno de los invitados obligados á otorgar prestar el acto de que se trata, dispuso el Sr Presidente se leyese por el infrascrito Srio el Decreto del Ministerio de la Gobernacion, el de Hacienda y el de Fomento y lo dispuesto por el Sr Gobernador de la Provincia inserto en el Boletin oficial nº presente que hacen referencia á la jura de la Constitucion.

Efectuado, el Sr Regidor 1º D. Pedro Serra y Puig recibió juramento al Sr Alcalde D. Juan Rovira de guardar y hacer guardar la Constitucion Española promulgada con fecha de este dia, y de haberse bien y fielmente en los cargos que como funcionario publico se le confian tiene recibido, verificando en todo por el bien de la Nacion; y luego este recibió á los demas individuos presentes que uno por uno lo prestaron con la misma forma.

Luego llamados D. Bartolomé Serra Profesor de Instruccion pública y D. Ignacio Prats propietario vecinos de este pueblo, se les recibió igualmente juramento uno por uno en la misma forma que prestaron todos los demas individuos citados.

Concluido el objeto de la sesion se entendió de la presente acta, mandando se remitan dos ejemplares de

Plens Sant Joan (1869)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós



por los vecinos los testimonios Ramon Ingles[illegible] para
[illegible] objeto se levantó la sesion y se firmó por todos los presentes que supieron; de que certifico yo el Secr.º á objeto de evitar esta sesion= vale= El Presidente

Juan Pons Pedro Soler y Puig

Jose Berres Luis Fonsen Rafael Joan
Manuel Puneda

Juan Batlle Jose Pasarot Tomas Colls
Miguel Sanmarti

Jose Pelegrin

Peticion de Pedro Alsina paisano que no sabe escribir y por mi.
Juan Puneda

Juramento á Constn de Ayt. Corbé.

En el pueblo de Vilarromá, enlaz Sta Juan de Palamós, á los doce Julio de 1869: Ramon de el Ayuntamt y Junta pericial nombrados de pr. formar el repartº de Inquisicion pericial, acerca Cat. Constituta en sesion bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Pons, siendo las tres de la tarde se declaró abierta la sesion, leyendose por el Secretario el acta de la anterior q. fue aprobada.

Seguido por el dicho Sr se dió lectura á la circular del Sr Gobernador de la Provincia de fecha 3 del pdo Julio inserta en el B.O. nº 79, con la cual se previene la formacion del repartº del arbitrio especial impuesto y el pago de su importe del 3er trimestre de este año.

Enterados los individuos del Ayuntamt y pericia procedieron seguidamente á la distribucion Reglamentaria para las bases que deben regular esta formacion, acordando fijar como regla esta, y las que contiene el repartº de la contribucion extraordinaria de Consumos que rigió en el primer trimestre del pdo año 1868 á 69 aumentando ó disminuyendo á proporcion segun el aumento ó bajo de la cuota contributiva que debe repartirse

Juramento á Constn de Ayt. Corbé.

En el pueblo de Vilarromá, enlaz Sta Juan de Palamós, á los doce Julio de 1869 previene Ramon de el Alcalde D. Juan Pons se ha presentado ante la Sta, y el Sr del Ayuntamt D. Antº Corbé, vecino de esta poblacion, para cumplir con la obligacion de Palamós á Gerona al objeto de prestar el debido juramento á la Constitucion de la Monarquia Española proclamada en las Cortes del año pdo y demas prevenido en el Real Decreto del Ministerio de la Gobernacion de fecha 5 del citado mes, inserto en el B.O. de la Provincia nº 76 del actual, en cumplimiento de dicho Decreto, el espresado Sr Alcalde D. Juan Pons le recibió formalmente el debido juramento que hizo de guardar y hacer guardar la Constitucion Española promulgada en las Cortes de este

Plens Sant Joan (1869)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Luis Fonsen
Manuel Pruneda
José Pelegrí

Con el pueblo de Vilasacra á S. Juan de Palamós á las cuatro Celebrando de mil ocho cientos setenta y nueve: Reunidos los individuos componentes el Ayuntamiento de dicho pueblo en sesion extraordinaria en la Sala Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Roura, y siendo las ocho de la mañana hora señalada al efecto para la sesion en las papeletas de citacion personal, el Sr Presidente declaró abierta la sesion, leyendo por el infrascrito Secretario el acta de la anterior y quedando aprobada.

Por el mismo Secretario se dió lectura á la Instruccion provisional para el establecimiento y cobranza del Impuesto personal y decreto que la precede, inserto en el Boletin oficial de esta Provincia de 10 de este mes y como objeto de la sesion era dar cumplimiento al 2º apartado del artº 16 de la espresada Instruccion, despues de examinados completamente los Señores del Ayuntamiento se procedió al acto de nombrar los individuos que habian de formar parte de la Junta repartidora, conforme previenen los artº 12 y 13 de dicha ley municipal, de cuyo resultado quedaron elegidos los Señores votados al margen.

Concluido el objeto de la sesion, el Sr Presidente la levantó, estendiendose de ella la presente acta que firmaron todos los asistentes; de que certifico yo el Secretario.

El Presidente,
Juan de Roura

Luis Fonsen
Manuel Pruneda
José Pelegrí

Votados por mas parte de la Junta de Repartidores.

Miguel Bas
Pedro Puig
Pedro Oliva
Juan Pagés
Juan Sabat
Juan Botet
Martin Serra

Antonio Carbó

Con el pueblo de Vilasacra, cabeza de S Juan de Palamós á las primera Agosto de mil ocho cientos setenta y nueve: Reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento perpetuo de dicho abajo firmados bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Juan Roura, siendo la hora de costumbre el Sr Presidente declaró abierta la sesion leyendose enseguida el acta de la anterior y quedando aprobada.

Dióse enseguida cuenta de las disposiciones contenidas en los Boletines oficiales, cuyo contenido se conformaron los Señores presentes, de lo que este quedó enterado.

Dijo asimismo, que habia sido que gran parte de las alhajas y demas efectos pertenecientes al culto de la capilla de nuestra Sra de Los Reis unos se habian retirado y puesto en poder del Sr Regente D. José Valls, para pasarlos á la Iglesia parroquial de esta poblacion señalada igualmente á la misma Iglesia el altar de la espresada Capilla con sus imágenes y demas á su pertenencia, al objeto de ser colocados y conservados segun es la voluntad de los devotos á la espresada Sra Geneva.

Estos habiendo sido el objeto de que trataba se levantó la sesion y se firmó la presente acta por todos los Señores presentes de que certifico yo el Secretario.

El Presidente,
Juan de Roura

José Barnes
Rafael Joan

Plens Sant Joan (1869)
Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

Constitucion de la Junta apoderada de 1ª convocatoria

En el pueblo de Vilasacra, cabeza de Sala de Sn Juan de Palamós á los diez de Octubre de 1869. Reunidos los Sres del Ayuntamiento peputes del mismo D. Juan Mª Bosch, D. Pedro Ferrer y Puig, D. José Bosch, D. Luis Corcuera, D. Juan Ferrer y Puig, D. Rafael Ferrer y D. Manuel Pomeda, con los Sres Alts. D. Rafael Ferrer y D. Manuel Pomeda, con los Sres D. Miguel Bas, Pedro Playa, Juan Olivas, Juan Pla y Mir, Juan Sabat, Juan Botet y Juan Serra, mayores contribuyentes por merito de ser asimismo á la Corporacion que ha de formar la Junta apoderada del Ayuntamiento personas de que trata lo prevenido por Decreto del Ministerio de Hacienda de fecha 10 del pasado Agosto, al objeto de constituirse de que trata el artº 20 del mencionado Decreto, el Sr Alcalde cabeza de esta municipalidad, Juan Vilarasa, abrio la sesion, leyendose enseguida por el infrascrito Secretario el acta de la anterior, y quedó aprobada.

Enseguida el Sr Alcalde manifestó, q. habiendo fenecido el plazo para presentar las solicitudes de escusas para el cargo de jurado del mencionado Ayuntamiento, sin haberse presentado ninguna, quedaba constituida la Junta apoderada, formando parte de ella los mismos Señores que por mes acaba de estar.

Luego leyo por el Sr Presidente el Capitulo 3º del Decreto arriba citado, y enterados los individuos de la Junta acordaron señalar el plazo de ocho dias para la presentacion de las declaraciones q. previene el artº 23 del citado Capitulo, lo cual anuncio al publico y fijo en los parages para ello acostumbrados de los contribuyentes.

Sin mas objeto de q. tratar se levantó la sesion y firman los de esta acta por todos los concurrentes, de q. certifico yo el Secretario.

El Ayuntamiento y asociados, Junta apoderada

El Presidente,
Juan Mª Ferrer — Pedro Ferrer y Puig

José Bosch
Luis Corcuera — Manuel Pomeda — Juan Playa — Juan Olivas
Juan Botet — Juan Serra — Miguel Bas



Destitucion del Ayuntamiento y eleccion del nuevo nombrando Sr de Alcalde

En el pueblo de Vilasacra de Palamós á los diez de Octubre de 1869. Reunidos en la Sala Capitular en sesion ordinaria los Sres D. Juan Mª Bosch, D. Luis Corcuera, D. Juan Alsina y Fontanella, D. Rafael Juan, D. Miguel Bas, D. Pedro Barceló y D. Juan Serra y Sabater, individuos nombrados para componer el Ayuntamiento de este Pueblo, segun comunicacion del Sr Gobernador Civil de la Provincia de fecha 8 del actual, y la mayor parte de ellos q. formaban parte del que queda destituido con la anterior comunicacion presentada, y declarada abierta la sesion, y aprobada el acta de la anterior despues de leida, se leyó por el infrascrito dicha comunicacion especiada; Enterados los individuos presentes, cada uno por si prestó en manos del Sr Alcalde el respectivo juramento y recibiéndose de dicho nombramiento y aceptaron el cargo de Concejales á que estan nombrados.

Luego en virtud de lo prevenido en la ley vigente y ordenado por el Sr Gobernador Civil de la provincia procedieron al nombramiento de Alcalde por votacion quedando en su mayoria nombrado elegido D. Juan Mª Bosch.

Procedieron en seguida á votar del mismo modo de los Concejales, y quedó elegido D. Miguel Bas, regidor 1º, D. Luis Corcuera, D. Juan Alsina, D. Rafael Juan y D. Pedro Barceló, Juan Serra de este vecindario; quedando este último nombrado Síndico.

Asi constituido el nuevo Ayuntamiento, se levantó la sesion por no haber mas de que tratar, y se estendió la presente acta q. firmaron todos los individuos presentes.

Plens Sant Joan (1869)

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós

En el pueblo de Vila-roma á 6 Junio de Palamós á los veinte y seis Días de 1869: Reunidos los Sres del Ayuntamiento de este distrito abajo firmados en la Sala Capitular, los reunió en sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pons Serra, siendo costumbre declara abierta la sesión, leyéndose por el infrascrito Srio lectura del acta de la anterior que fue aprovada.

Luego por el citado Srio se leyeron ála disposiciones contenidas en los Boletines oficiales recibidos en la ordinaria semana de lo que quedaron enterados los Sres. Reunidos.

Luego el Sr. Alcalde dio cuenta de un oficio de la Junta Provincial de 26 Nov.e pasado, con el cual se proveyó se procede á examinar detenidamente el estado de reparos fuerza municipal vigente de este Distrito, y devuelto se esponible volvió el oficio sin acuerdo á medios extraordinarios, enterados los concejales presentes, manifestaron que dar enterados manifestando no tener acordar nada sobre este asunto en este acto, hasta saber el resultado de la contribución del Impuesto personal del presente año

Y sin mas objeto, se levantó la sesión y firmaron la presente acta por todos los Sres del Ayuntamiento presentes, con mejor el Srio que lo certifico.

El Presidente,
Juan Pons Serra

Juan Seuza
Juan Alsina
Rafael Juan
Pedro Garrets

Miguel Bas
Luis Forrest
Jose Pelegrí

El Presidente,
Juan Pons Serra

Juan Alsina
Juan Seuza

Miguel Bas
Luis Forrest

Jose Pelegrí

Servei d'Arxiu Municipal de Palamós